

## **PROPUESTA ADAPTACIÓN POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA COLEGIADOS DE CODINMA**

La entrada en vigor del *Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD)*, y la aprobación en España de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales*, se une a lo ya previsto por la *Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico* de forma que resulta obligado para los dietistas-nutricionistas que desarrollen su actividad por cuenta propia o en su caso, que sean titulares de entidades o sociedades que traten datos de personales, proceder a adaptar dicha actividad a la normativa vigente.

La presente propuesta se basa en la adaptación a las obligaciones que los profesionales deben cumplir conforme a citada la normativa, y que serían las siguientes:

### **1.- REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS (O EVALUACIÓN DE IMPACTO).**

En dicho análisis se valora:

- Los datos que se están tratando por el profesional o por su sociedad o entidad y con qué finalidad.
- La procedencia de dichos datos;
- La determinación de si resulta necesario o no recoger y tratar dichos datos.
- Especificación acerca de cuál es el flujo de esos datos dentro de la organización de su consulta, clínica o centro.
- Especificación del modo de almacenamiento de los datos.
- Identificación acerca de quién tiene acceso a los datos almacenados y de si es realmente necesario dicho acceso.
- Definición sobre cuáles son las medidas (técnicas y organizativas) que se están utilizando para proteger la integridad y confidencialidad de dichos datos.
- Destino final de los datos y si se da por cumplida la finalidad para la que se recabaron.

Las circunstancias descritas han de ser analizadas caso por caso, permitiendo así identificar de forma adecuada la probabilidad de ocurrencia de brechas de seguridad, la gravedad de los riesgos existentes, generados o producidos, y qué acciones se pueden desarrollar para eliminar o reducir tales riesgos.

2.- ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO INTERNO DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA CONSULTA, CLÍNICA O CENTRO.

3.- Elaboración y difusión de la INFORMACIÓN A FACILITAR A LOS INTERESADOS CUYOS DATOS SE TRATAN y que resulta más amplia que la que actualmente se debe proporcionar. Así, ha de identificarse cuál es la base jurídica del tratamiento del dato, el plazo de conservación de los datos personales, si se deben elaborar perfiles, si existe intención de realizar transferencias internacionales, información sobre el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), y los datos del delegado de protección de datos, si fuera necesario el nombramiento de éste.

4.- La figura del DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, novedad de la nueva normativa, obliga a comunicar, si su nombramiento fuera necesario, sus datos a la AEPD, so pena de incurrir en una sanción. Para ello, se analiza la necesidad o no de proceder a designar esta figura, en función de la actividad que desarrolle el dietista-nutricionista o su consulta, clínica, centro, entidad o sociedad. Este delegado de protección de datos debe tener formación/conocimientos en materia de LOPD y entre sus competencias se encuentran las de informar y asesorar al responsable y a sus empleados de las obligaciones impuestas legalmente en el ámbito de la protección de datos; supervisar el cumplimiento de las normas de aplicación; asesorar sobre la redacción de la evaluación de impacto y supervisar su aplicación; actuar como interlocutor con la AEPD para cualquier cuestión relacionada con los tratamientos; y mediar en las solicitudes y conflictos planteados en este ámbito por los interesados cuyos datos tratamos.

5.- Análisis de la necesidad de recabar el CONSENTIMIENTO EXPRESO O MANIFIESTO DE LOS PACIENTES O USUARIOS, si sus datos se van a utilizar para otras finalidades distintas a la meramente asistencial, lo que resulta especialmente necesario en actividades relacionadas con el marketing digital, redes sociales, medios de comunicación, etc.,

6.- Elaboración de la POLÍTICA DE ADAPTACIÓN PARA DAR DEBIDA RESPUESTA A LOS DERECHOS TRADICIONALES DE LOS INTERESADOS (acceso, rectificación, cancelación y oposición), y TAMBIÉN A LOS NUEVOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA NORMA Y POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, como el derecho al olvido (al borrado de datos), a la limitación al tratamiento, y a la portabilidad.

7.- Para el caso de empleo de medios digitales o páginas web por parte del colegiado, se ofrecería también el DISEÑO DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD, LOS AVISOS LEGALES y la POLÍTICA DE COOKIES, exigencias todas ellas impuestas por la Ley de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

---

La nueva normativa de datos trae consigo multas de mayor importe económico que las existentes con anterioridad para los profesionales que no hayan adaptado su actividad a la misma o que incumplan total o parcialmente sus obligaciones. Pero no sólo eso: en caso de producirse cualquier brecha de seguridad (a modo de ejemplo, un robo o pérdida de historiales de los pacientes, pérdida de un ordenador portátil o dispositivos digitales que almacenen datos de salud nutricional de pacientes, remisión errónea de correos electrónicos con datos de salud nutricionales, virus informático que provoque pérdida de datos del historial, acceso no autorizado a nuestros dispositivos que almacenen datos de salud, ...), el responsable está obligado a autodenunciarse ante la AEPD en un plazo máximo de 72 horas, y (en los casos más graves) a comunicarlo a los pacientes o usuarios afectados, con el consiguiente daño reputacional de quien debía haber protegido esa información.

La propuesta se basa en el hecho de que CODINMA pueda ofrecer o informar a los colegiados sobre la posibilidad de llevar a cabo la adaptación a esta normativa en los términos señalados, para lo cual, la oferta económica sería la siguiente:

- PARA COLEGIADOS DE CODINMA QUE EJERZAN POR CUENTA PROPIA O CLÍNICAS O CONSULTAS DE NO MÁS DE 3 EMPLEADOS.....350 €.
- PARA CLÍNICAS, CONSULTAS O CENTROS DE MÁS DE 3 EMPLEADOS O SOCIEDADES Y EMPRESAS .....500 €

La presente propuesta está referida a un pago único por la realización de las actividades enumeradas anteriormente y no incluye respuesta a consultas, asesoría o iguala alguna en el presente año o sucesivos, en tanto que se considera que los colegiados cuentan ya con un servicio de asesoramiento a través del equipo jurídico de CODINMA, que podría contestar a la consultas que en materia de datos pudieran formularse, sin coste alguno para ellos.

Fdo: Sergio Montiel García

Col.I.C.A.M. nº 74.927